



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Abril de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay el día viernes treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional “**APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018 - 2020)**”, del Gobierno Regional del Apurímac”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32° - Gestión Regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria aprobado mediante Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades de las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/50.01, “Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública”, por la que se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (03 años consecutivos) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, es aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

Que, la programación multianual del Proceso de Presupuesto Participativo es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de la prioridad de proyectos y recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente en forma participativa;

Que, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018 al 2020), del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la finalidad de estructurar los presupuestos en función a los productos (conjunto de bienes y servicios) que debe generar y entregar el estado a la sociedad,





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



## CONSEJO REGIONAL

priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (Resultados), por ende resulta de alcance y cumplimiento obligatorio por el Gobierno Regional de Apurímac, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 31 de marzo de 2017; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con una Perspectiva de Programación Multianual Basado en Resultados (2018 - 2020)** del Gobierno Regional de Apurímac, que consta de Siete Títulos, Dieciocho Artículos, Dos Disposiciones Complementarias y Una Disposición Transitoria, más el Anexo 01 PPP 2018, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectúe las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional con sujeción al cronograma de actividades.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR,** la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



**PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA**  
**CONSEJERO DELEGADO**

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON**  
**UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL BASADO EN**  
**RESULTADOS (2018 – 2020)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL APURIMAC**  
**TITULO I**

**Base Legal:**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General N° 001-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF. que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación del Sector Público para el año 2016".
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual

**Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza.**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo con Perspectiva de Programación Multianual 2018- 2020, en el Gobierno Regional Apurímac, la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Artículo 2º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.**

1. Consensuar la priorización de idea de proyectos estratégicos para la región de Apurímac, para generar proyectos con un enfoque: territorial, mancomunidades, cuencas y sub cuencas territoriales.
2. Articular las prioridades y proyectos priorizados producto del Proceso de Presupuesto Participativo con la etapa de formulación del presupuesto anual, y con los objetivos macros del Plan Estratégico Desarrollo Nacional, denominado Plan bicentenario: el Perú hacia el 2021, Plan de Desarrollo







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Regional Concertado Apurímac al 2021 y con prospectiva al 2030 y Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016

3. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil
4. Mejorar la calidad del gasto público, referido a la producción de bienes y servicios, para lograr resultados que mejoren los niveles de vida de la población
5. Obtener una programación presupuestal multianual (2018 - 2020), en concordancia a la priorización concertada, las cuales serán incorporadas en el Programa Multianual de Inversión Pública - PMIP y Presupuesto de Programación Multianual de Inversión Pública PPMIP
6. Fortalecer las capacidades para fines del proceso de formulación del presupuesto participativo y vigilancia ciudadana a efectos de reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto orientado a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados

**Artículo 3°.- Finalidad.**

Estructurar los presupuestos en función a los productos, (conjunto de bienes y servicios), que debe generar y entregar el estado a la sociedad, priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquellas más necesitadas.

**Artículo 4°.- Alcance.**

La presente norma es de alcance y de cumplimiento obligatorio del Gobierno Regional Apurímac, en la que participaran activamente las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, durante el proceso de presupuesto participativo.

**Artículo 5°.- Carácter de Programación Multianual.**

La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente en forma participativa.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

De conformidad a lo establecido por el Instructivo del Proceso de Presupuesto Participativo (PPP) N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, los roles de las instancias y organizaciones que participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional son:

**6.1- Del Consejo Regional:**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado en resultados.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

**6.2- Del Gobernador Regional:**

- Convocar y organizar las actividades del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Proceso de Presupuesto Participativo (PPP).
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

**6.3 Del Consejo de Coordinación Regional:**

- Acompañar y participar activamente el proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente a través de los Alcaldes Provinciales.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

**6.4 - De los Agentes Participantes (Sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales Provinciales, Directores Regionales Sectoriales):**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

**6.5- Equipo Técnico:**

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Los representantes de Órganos de Línea (Gerencia Regionales), deberán preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

**6.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces:**

- Proponer a las instancias correspondientes la relación de Proyectos de incidencia regional priorizados por los Agentes Participantes para su respectiva asignación presupuestal.
- Remitir Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2018 al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac incluido Acta de Acuerdos y Compromisos para ser implementados por las instancias técnicas operativas en materia de presupuesto y proyectos de inversión pública (Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de la Oficina de Proyectos de Inversión).
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del presupuesto participativo a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

**6.7. Comités de Vigilancia:**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el que fue elegido.
- Informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vincule efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.

**TITULO II**  
**PRIORIDADES, FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS**

**Artículo 7º.-** La priorización de proyectos de inversión se alinearán y articularán a las prioridades nacionales contempladas en el Plan Estratégico Desarrollo Nacional, denominado Plan bicentenario : el Perú hacia el 2021, Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Apurímac al 2021, programas presupuestales nacionales bajo el enfoque de presupuesto por resultados, los cuales deben tener la prioridad a nivel regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, tomando en consideración los siguientes objetivos estratégico institucionales:

**EJE: DESARROLLO SOCIAL**

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 1:**

Mejorar la calidad educativa a nivel regional, ampliando la cobertura con Instituciones Educativas más pobladas, con ambientes modernos, saludables y seguros, que brinde formación sostenida a los maestros fortaleciendo sus capacidades académicas y pedagógicas, con un nuevo sistema administrativo más moderno en EBR y Superior No Universitaria.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2:**

Garantizar el acceso universal a la población de Apurímac a una salud integral de calidad, en forma gratuita, continua y oportuna, ampliando y fortaleciendo los servicios de salud.

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 3:**

Promover el Acceso Universal de la población de Apurímac a servicios básicos (agua, saneamiento, energía y comunicaciones).

**EJE: DESARROLLO ECONOMICO**

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 4:**

Mejorar la transitabilidad de las carreteras a los servicios básicos y oportunidades de mercado, y acceso a energía eléctrica, afianzamiento hídrico para la agricultura

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 5:**

Mejorar los niveles de competitividad, formalización de la actividad de pequeña y microempresa, y promover la identificación y el desarrollo creciente de cadenas productivas.

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 6:**

Incrementar la actividad turística convirtiendo los recursos turísticos en atractivos y productos turísticos.

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 7:**

Promover y supervisar las actividades de la pequeña minería, la minería artesanal y Energética ambiental en la Región con arreglo a Ley.

**EJE: TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 8:**

Promover las medidas de mitigación y adaptación al Cambio Climático, desarrollando sus capacidades y mecanismos eficientes para el planeamiento y la gestión territorial con un adecuado manejo de riesgos y adaptada a los cambios climáticos.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 9:**

Eficiente manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre.

**EJE: INSTITUCIONALIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.**

**OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 10:**

Mejorar la capacidad de gestión del Gobierno Regional mediante la modernización de la administración Pública, la capacitación de los servidores estatales y la revaloración de la carrera pública.

**Artículo 8°.- Cartera de Proyectos priorizados.**

El proceso de Presupuesto Participativo dentro del enfoque multianual consensuará la priorización de idea de proyectos estratégicos para la región; la misma a través de la Oficina Regional de Proyectos de Inversión - ORPI debe implementarse el estudio correspondiente. Cuya cartera de proyectos deben realizarse **con un enfoque: territorial, Mancomunidades, cuencas y sub cuencas territoriales.**

La cartera de Proyectos de Inversión Pública - PIP del Gobierno Regional de Apurímac está expresada y plasmada en el banco de proyectos del sistema de inversiones, los que serán puestos en consideración de los agentes participantes para su priorización, los cuales serán incorporados en la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública-PPMIP 2018-2020 de acuerdo a la orden de prelación aprobada

**Artículo 9°.- Criterios de Racionalización, Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Financiamiento**

La priorización de proyectos de inversión se sujetará a criterios técnicos y metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional propuestos por el equipo técnico, y estar en el Programa Multianual de Inversión Pública - PMIP y Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública - PPMIP del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo deben guardar coherencia con los objetivos regionales consensuados y compatibles con el Artículo 7° del presente reglamento.

**a) Compromisos Ineludibles.**

1. Proyectos que tienen continuidad en el año 2018, según cronograma de inversión aprobados por la normatividad vigente en inversión pública.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



2. Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Internacional y nacional, suscritos por el Gobierno Regional, que contemplan las correspondientes contrapartidas.
3. Proyectos estratégicos regionales definidos por la autoridad regional.
4. Gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública.

**b) Proyectos Producto del Proceso de Presupuesto Participativo.**

1. El Equipo Técnico del Gobierno Regional a través de la GRPPAT, propondrá la cartera de proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Apurímac, la cual está expresada y plasmada en el banco de proyectos del sistema de inversiones, los que serán priorizados por los agentes participantes del proceso participativo en orden de prelación
2. Se consideran proyectos de impacto regional los estipulados en el artículo 3º del Decreto Supremo N° 097-2009-EF. "Precisan Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo"; exceptuándose el monto de la inversión para el presupuesto participativo que será igual y superior de S/ 8 millones de nuevos soles.
3. Los proyectos de inversión aprobados en el presupuesto participativo regional se ajustan a los artículos 35º y 36º de la Ley de Bases de Descentralización en materia de competencias (exclusivas y compartidas).
4. Los proyectos priorizados en el presupuesto participativo según ranking a nivel de cada provincia tendrán carácter VINCULANTE con la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2018.

**c) Criterios de Priorización de los Proyectos.**

Los criterios de priorización de proyectos para el Proceso de Presupuesto Participativo será definido por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, las mismas deben guardar coherencia con los objetivos estratégicos institucionales consensuados y compatibles con el Artículo 7º del presente reglamento

**d) Financiamiento**

El Gobierno Regional de Apurímac destinara recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la categoría presupuestal Asignación de Presupuestal No Ligados a Productos - APNOP, por toda fuente de financiamiento, que se gestionen en el proceso del año fiscal 2017, todo ello para financiar proyectos priorizados del





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Proceso de Presupuesto Participativo y puedan ser gradualmente incorporados durante el ejercicio del año 2018.

**Artículo 10°.-** El Proceso de Presupuesto Participativo Regional se realiza en base al Programa Multianual de Inversión Pública - PMIP y la Programación de Presupuesto Multianual de Inversión Pública - PPMIP, promovidos y aprobados por el Gobierno Regional de Apurímac.

### TITULO III

#### FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 11°.-** Las fases del proceso de presupuesto participativo están explicitadas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, y son las siguientes:

1. **Fase de Preparación**, que involucra las siguientes actividades: Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes.
2. **Fase de Concertación:** Desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.
3. **Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno:** Articulación de políticas y Proyectos GR.
4. **Fase de Formalización:** Firma del acta de acuerdos y compromisos, donde el Gobierno Regional Incorporará los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Proceso Participativo, en función al presupuesto gestionado a toda fuente de financiamiento durante el periodo fiscal 2018.

Las actividades de cada fase y el Cronograma de Actividades, se presentan en el **ANEXO 01** que es parte integrante del presente Reglamento.

El registro de los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Proceso Participativo descritos en las actas de acuerdo y compromisos deberán ser registrados en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de junio del presente año y el responsable será la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

### TITULO IV

#### PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**Artículo 12°.-** El Consejo de Coordinación Regional (CCR) constituye la instancia consultiva y de coordinación en presupuesto participativo, en la que integra miembros elegidos como representantes de la sociedad civil organizada. Los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil organizada recogen las necesidades de sus respectivos espacios, como también debaten la cartera de proyectos de incidencia regional en función a las prioridades regionales

**Artículo 13°.-** El Gobierno Regional a través de la GRPPAT, apertura un libro para la inscripción y registro de los miembros acreditados de las organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas (Agentes Participantes), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPP. Los requisitos para participar en el PPP en condición de agente participante son:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica actualizada según certificación de la Oficina de Registros Públicos).
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o Institución.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

**Artículo 14°.-** El Gobernador del Gobierno Regional como Presidente del CCR, convoca, a la población organizada (sociedad civil), y demás agentes participantes a participar en el PPP, a través de los medios de comunicación televisiva, radial, disposiciones escritas, y otros medios de información y comunicación.

**Artículo 15°.-** El Equipo Técnico se designara mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas y privadas, y sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; cuyo rol es:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos en la etapa de inversión y de los proyectos nuevos a ser propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**TITULO V**

**MECANISMOS DE VIGILANCIA**

**Artículo 16°.-** El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

**Artículo 17°.-** Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas

**Artículo 18°.-** La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo es de cuatro (04) miembros.

**Artículo 19°.-** Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.
- Consejo Regional.
- Defensoría del Pueblo.

**TITULO VI**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Las Gerencias Regionales y las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales Provinciales, y las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**Segunda.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Regional y/o el Equipo Técnico del Proceso.

## TITULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** Todas las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Apurímac brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina de Asesoría Legal brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina Regional de Comunicación acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ANEXO 01: PPP 2018**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018,**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	MESES			
			Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>I. FASE DE PREPARACION</b>						
1.1	Elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Apurímac 2018.	GRPPAT y Consejo Regional	XX	XX		
1.2	Reunión de Coordinación de Autoridades de Gobierno Regional y Gobiernos Locales, CCR para definir prioridades de objetivos de desarrollo regional y analizar la Cartera de Proyectos Regionales.	Presidencia Regional GRPPAT.			XX	XX
1.3	Difusión del Presupuesto Participativo Regional en los Medios de Comunicación.	Imagen Institucional			03 de Abril	24 de Mayo
1.4	Conformación del Equipo Técnico del PPP.	GRPPAT		XX	XX	
1.5	Convocatoria a Agentes Participantes al Presupuesto Participativo	GRPPAT			XX	
1.6	Identificación y Registro de Agentes Participantes al Presupuesto Participativo.	GRPPAT		XX	XX	
1.7	Reunión de Trabajo del Equipo Técnico del PPP con la Agenda de Socialización de Proyectos Viables y identificación de criterios de priorización	Presidencia Regional - CCR - GRPPAT.		XX	XX	
1.8	Reunión de trabajo del Equipo Técnico del PPP con la Agenda de Socializar la programación Multianual de Inversiones Públicas del PPMIP y Criterios de Priorización	Sub Gerencia de Planeamiento y Equipo Técnico			XX	
1.9	Reunión de Trabajo del Equipo Técnico del PPP con la Agenda de Evaluación de las comisiones conformadas previas al taller Regional	Sub Gerencia de Planeamiento y Equipo Técnico		XX	XX	
<b>II. FASE DE CONCERTACIÓN, COORDINACION Y FORMALIZACION</b>						
<b>TALLER: PRIORIZACION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL.</b>						
2.1	Informe rendición de cuentas ejercicio anterior del PPP. 2017.	Presidente Regional y Gerente Regionales.				25 de Mayo
2.2	Taller Regional de priorización de proyectos Viables de impacto regional por parte de los agentes participantes y Alcaldes Provinciales.	Equipo Técnico y Agentes Participantes. al Taller				25 de Mayo
2.3	Conformación del Comité de Vigilancia y Control del PPP para el Año 2018.	Facilitador del Taller				25 de Mayo
2.4	Formalización del PPP mediante Acta de Acuerdos y Compromisos.	Presidente Regional – CCR - Agentes Participantes Acreditados.				25 de Mayo
2.5	Ingreso de la priorización de proyectos en el aplicativo del PPP del MEF	S.G. Planeamiento				30 de Junio
2.6	Entrega del Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Regional 2018	S.G. Planeamiento				30 de Junio

